

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña Ángeles Leticia Morales Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de divorcio contencioso número 509 de 2016, instados por la procuradora doña María Elena Juanas Fabeiro, en nombre y representación de don Vicente Javier Rodríguez Alonso, contra doña Victoria Quispe Ancco, en los que se ha dictado, en fecha 16 de febrero de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo en parte la demanda planteada por la procuradora doña María Elena Juanas Fabeiro, en nombre y representación de don Vicente Javier Rodríguez Alonso, contra doña Victoria Quispe Ancco, en rebeldía, y, en consecuencia, decreto la disolución por divorcio del matrimonio en Mérida (Badajoz), el 25 de junio de 2011, estando inscrito en el Registro Civil de esa localidad, al tomo 14, página 143, de la sección 28, con los efectos inherentes a tal declaración.

No ha lugar a establecer pensión compensatoria alguna.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2457-0000-33-0509-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 2457-0000-33-0509-16.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Victoria Quispe Ancco, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 16 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.477/19)

